

**Gobierno de la Ciudad de México**

**Secretaría de Obras y Servicios**

**Órgano Desconcentrado Planta Productora de  
Mezclas Asfálticas**

**Dirección de Administración y Finanzas**

**Licitación Pública Nacional**

**No. LPN/PPMA/009/2024**

**GOBIERNO DE LA**

**“Adquisición de tanques de almacenamiento con capacidad para 100,000 litros de cemento asfáltico PG-64-22 y/o asfaltos modificados y calentador de aceite térmico para la planta productora de mezclas asfálticas No. 8, incluye suministro e instalación bajo la modalidad de llave en mano”**

**Agosto de 2024**

**CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS**

**GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL**

**Bases**

*[Handwritten signature and scribble]*



I. Índice

| CONTENIDO   | PÁGINA(S) |
|---|-----------|
| I Índice  | 2-4       |
| II Glosario de Términos   | 5-7       |
| III Cuadro resumen del procedimiento de licitación pública nacional y para el contrato que al efecto se celebre   | 8-9       |
| IV Presentación   |           |
| V Bases   |           |
| 1 Generalidades   |           |
| 1.1 Identidad y Facultades  | 10        |
| 1.2 Servidores públicos responsables de la realización del Procedimiento de la licitación pública nacional  | 10        |
| 1.3 Servidores públicos responsables de la supervisión, control y seguimiento del contrato de adquisición de bienes que se derive del presente procedimiento  | 10-11     |
| 1.4 De la presencia de los representantes de: El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, Contraloría Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia de la "Planta" | 11        |
| 1.5 De los licitantes.  | 11        |
| 1.5.1 Del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales tanto Locales como Federales  | 11-13     |
| 1.5.2 De su alta en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México  | 13        |
| 1.5.3 Capacidad del proveedor para obligarse a entregar e instalar los bienes en tiempo y forma   | 13        |
| 1.5.4 Responsabilidad laboral y del personal asignado   | 13-14     |
| 1.5.5 De los fletes y maniobras   | 14        |
| 1.5.6 Patentes, marcas y derechos de autor  | 14        |
| 2 Información de los bienes objeto del Procedimiento de licitación pública nacional   |           |
| 2.1 Descripción de los bienes requeridos  | 14        |
| 2.2 Lugar, plazo y horarios para su entrega e instalación   | 15        |
| 2.3 De su calidad y garantía  | 15        |
| 2.4 Grado de Integración o Contenido Nacional   | 15-16     |
| 2.5 Disponibilidad presupuestaria   | 16        |



| CONTENIDO  | PÁGINA(S) |
|--|-----------|
| 2.6 Precios  | 16        |
| 2.7 Condiciones de pago  | 16-17     |
| 2.8 Anticipo   | 17        |
| 2.9 Impuestos y derechos   | 17        |
| 2.10 Información complementaria que presentará el licitante  | 17        |
| 2.11 No aceptación de propuestas alternativas  | 17        |
| <b>3 Información específica sobre el procedimiento de licitación pública nacional</b>  |           |
| 3.1 Medios de información para difusión de la convocatoria y consulta de las bases del procedimiento   | 17        |
| 3.2 Fechas, horarios, forma de adquirir las bases y su costo   | 18        |
| 3.3 Lugar, fechas y horarios en los que se llevarán a cabo los Actos del Procedimiento de licitación pública nacional  | 18-19     |
| 3.4 Modificaciones que podrán efectuarse a las bases   | 19-20     |
| 3.5 Junta de Aclaración a las Bases  | 20        |
| 3.6 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas; acreditación de la personalidad jurídica de los licitantes y rúbrica de las propuestas                           | 20-21     |
| 3.7 Del análisis cualitativo y criterios sobre los cuales se evaluarán las propuestas  | 22        |
| Descalificación de licitantes<br>3.7.1 o desechamiento de propuestas   | 22-24     |
| 3.8 Segunda Etapa: Acto de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo, acreditación de la personalidad jurídica de los licitantes y etapa de "Presentación de precios más bajos" | 24-25     |
| <b>4 Declaración desierta, suspensión y cancelación de la licitación pública nacional</b>  |           |
| 4.1 Declaración "Desierta" de la licitación pública nacional   | 25-26     |
| 4.2 Suspensión temporal y reanudación del Procedimiento de licitación pública nacional   | 26        |
| 4.3 Suspensión definitiva o cancelación de la licitación pública nacional  | 26        |
| <b>5 Del Contrato de adquisición de bienes que se derive del Procedimiento de licitación pública nacional.</b>   |           |
| 5.1 Formalización del contrato   | 26        |
| 5.2 Vigencia del Contrato  | 26        |
| 5.3 Acreditación y requisitos a presentar para la firma del contrato   | 26-27     |



| CONTENIDO |  | PÁGINA(S) |
|-----------|--|-----------|
|           | 5.4 Modificaciones al contrato   | 27        |
|           | 5.5 Prórrogas para la entrega e instalación de los bienes  | 27        |
|           | 5.6 Visitas de comprobación a las instalaciones del proveedor  | 27        |
|           | 5.7 Condiciones y cláusulas no negociables en el contrato  | 28        |
|           | 5.8 Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato  | 28        |
|           | 5.9 Revisión del procedimiento de contratación   | 28        |
| <b>6</b>  | <b>De las Garantías</b>  |           |
|           | 6.1 Garantía de formalidad de la propuesta   | 28-29     |
|           | 6.2 Garantía de cumplimiento del contrato  | 29        |
|           | 6.3 Revisión de validez de las pólizas de garantía   | 29        |
|           | 6.4 Momento para la liberación de garantías  | 29-30     |
| <b>7</b>  | <b>Aplicación de garantías y sanciones</b>   |           |
|           | 7.1 Aplicación de garantía de formalidad de la propuesta   | 30        |
|           | 7.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato   | 30        |
|           | 7.3 Penas Convencionales   | 31        |
|           | 7.4 Si el licitante o proveedor adjudicado presenta información falsa  | 31        |
|           | 7.5 Recisión del contrato y su procedimiento   | 31-32     |
| <b>8</b>  | <b>Documentos y requisitos que los licitantes deben cumplir para la elaboración de sus propuestas</b>                |           |
|           | 8.1 Instrucciones para la elaboración de las propuestas  | 32-33     |
|           | 8.2 Del contenido en el <b>SOBRE ÚNICO CERRADO Y SELLADO DE MANERA INVOLABLE.</b>                                    |           |
|           | 8.2.1 Documentación Legal y Administrativa   | 33-37     |
|           | 8.2.2 Propuesta Técnica  | 37-39     |
|           | 8.2.3 Propuesta Económica y garantía de Formalidad de la Propuesta   | 39        |
|           | 8.3 Actas derivadas de los eventos así como su notificación  | 39        |
| <b>9</b>  | <b>Consideraciones adicionales a las bases</b>   |           |
|           | 9.1 Inconformidades  | 40        |
|           | 9.2 Nulidades  | 40        |
|           | 9.3 Interpretación de controversias e Intervención de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México | 40        |
|           | 9.4 Declaración de no conflicto de intereses   | 40-41     |
|           | 9.5 No negociación de condiciones establecidas en las bases  | 41        |
|           | 9.6 De la presentación de los formatos y anexos del procedimiento  | 41        |
| <b>10</b> | <b>Firma de Autorización de bases</b>  | 41        |
| <b>11</b> | <b>Anexos y Formatos que agilizan la presentación y recepción de las propuestas</b>                                  |           |
|           | 11.1 Anexos  | 42-51     |
|           | 11.2 Formatos  | 52-80     |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional núm. LPN/PPMA/009/2024: "Adquisición de tanques de almacenamiento con capacidad para 100,000 litros de cemento asfáltico PG-64-22 y/o asfaltos modificados y calentador de aceite térmico para la planta productora de mezclas asfálticas No. 8, incluye suministro e instalación bajo la modalidad de llave en mano"

## II. Glosario de Términos.

**Adquisición:** La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación para la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

**Actividad Preponderante:** Según lo establecido en el artículo 45 primero y segundo párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación: *"Aquella actividad económica por la que, en el ejercicio de que se trate, el contribuyente obtenga el ingreso superior respecto de cualquiera de sus otras actividades.*

*Los contribuyentes que se inscriban en el registro federal de contribuyentes manifestarán como actividad preponderante aquélla por la cual estimen que obtendrán el mayor ingreso en términos del primer párrafo de este artículo."*

**Área contratante:** La Dirección de Administración y Finanzas a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

**Área Requirente:** La que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente la contratación para la adquisición e instalación de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, siendo la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas de la Subdirección de Operación y Producción.

**Área técnica:** La que establece la descripción, características y especificaciones; evalúa las propuestas técnicas y es responsable de responder en la Junta de Aclaración a las Bases, sobre dicha descripción, características y especificaciones de los bienes; siendo la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas de la Subdirección de Operación y Producción.

**Arrendamiento:** Acto jurídico mediante el cual se obtiene el uso o goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado.

**Bases:** Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

**Bien(es) o servicio(s):** Se refiere a el(los) bien(es), o servicio(s) especificado(s) en las bases y que son objeto para contratación.

**Circular Uno 2019:** "Normatividad en Materia de Administración de Recursos"; la cual fue dada a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019 y su respectiva reforma del 04 de septiembre de 2019, Circular que se encuentra vigente a la fecha.

**Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México:** Documento emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, este documento deberá estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas y en caso de adjudicación, deberá estar vigente al periodo de contratación, tanto su trámite como su renovación se realizan vía Internet a través de la siguiente dirección: <https://www.proveedores.cdmx.gob.mx/>. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019.



**Contrato Administrativo:** Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores o prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en vigor.

**Convocante:** La Dirección de Administración y Finanzas de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios.

**Etapas de precios más bajos:** Modalidad en el Acto de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo en la que los licitantes posterior al presentar sus propuestas económicas en la "Junta de Presentación y Apertura de Propuestas", y la "Convocante" determina el cumplimiento cualitativo de los licitantes a todos los requisitos solicitados en las bases, se les invitará a mejorar el precio ofertado inicialmente, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características del bien o servicio solicitado; previo a este acto, estos proveedores deberán ser debidamente acreditados por la misma "Convocante".

**Firma Autógrafa:** Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano y tiene fines identificatorios, jurídicos y, representativos, entre otros. Su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.

**Garantía de cumplimiento del contrato:** Es la otorgada por el proveedor o prestador de servicios adjudicado, para responder por los vicios ocultos que pudieran presentar los bienes o derivado de la prestación de servicios, además de garantizar las obligaciones contraídas en el contrato que al efecto se celebre.

**Garantía de formalidad de la propuesta:** Es la que presenta el participante en la etapa de "Presentación y Apertura de Propuestas" para garantizar el sostenimiento de su propuesta presentada.

**Ley:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Licitación Pública:** Procedimiento de contratación regulado por la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia, para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios, la cual se difunde mediante Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la consulta de sus bases de manera presencial en el domicilio de la "Convocante" o bien de manera electrónica en la página oficial de Internet de la "Planta", con la finalidad de captar interesados en participar en este procedimiento de contratación y que mediante el pago para la adquisición de bases les crea derecho a participar en todas las etapas del procedimiento con la finalidad de asegurar las mejores condiciones legales y administrativas, técnicas y económicas.

**Licitante:** Persona física o moral que mediante el pago para adquisición de bases tendrá derecho a participar en el Procedimiento de Licitación Pública con la finalidad de cumplir cualitativamente con todos los requisitos solicitados en las bases con la finalidad de resultar adjudicado para un contrato de arrendamiento, prestación de servicios o adquisición de bienes ofreciendo las mejores condiciones legales y administrativas técnicas y económicas para la "Planta".



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional núm. LPN/PPMA/009/2024: "Adquisición de tanques de almacenamiento con capacidad para 100,000 litros de cemento asfáltico PG-64-22 y/o asfaltos modificados y calentador de aceite térmico para la planta productora de mezclas asfálticas No. 8, incluye suministro e instalación bajo la modalidad de llave en mano"

**Partida:** La división o desglose de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, contenido en un procedimiento de contratación o bien lo estipulado en el contrato, para diferenciar un concepto de otro, clasificarlos o agruparlos.

**Penas convencionales:** Sanción económica que se fija a cargo del proveedor o prestador de servicios, en el caso de que incurra en algún incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes, prestación de servicios o arrendamientos.

**Planta:** El Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Obras y Servicios, "Planta Productora de Mezclas Asfálticas".

**Precio no conveniente:** Aquel que supere el precio promedio unitario, determinado por el sondeo de mercado.

**Propuestas:** Que mediante Sobre Único Cerrado de manera inviolable, contiene la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica así como la Garantía de Formalidad de la misma del licitante, este contenido que se dará a conocer el "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas" revisándose acorde con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento de licitación pública.

**Proveedor o Prestador de servicios:** La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes, arrendador o prestador de servicios con la Planta Productora de Mezclas Asfálticas o bien con el Gobierno de la Ciudad de México.

**Proveedor Salarialmente Responsable:** Aquel proveedor o licitante que haya comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que presten servicios en sus instalaciones perciban un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Medida y Actualización que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), o en su caso, el salario mínimo vigente, si este fuese mayor al múltiplo de la Unidad de Medida y Actualización antes referido, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 2, fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Sobre Único Cerrado:** Sobre único cerrado y sellado de manera inviolable del participante, el cual contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

**Suficiencia presupuestaria:** El valor monetario del que dispone la Planta Productora de Mezclas Asfálticas para la compra de bienes, arrendamientos o prestación de servicios, otorgado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Licitación Pública Nacional núm. LPN/PPMA/009/2024: "Adquisición de tanques de almacenamiento con capacidad para 100,000 litros de cemento asfáltico PG-64-22 y/o asfaltos modificados y calentador de aceite térmico para la planta productora de mezclas asfálticas No. 8, incluye suministro e instalación bajo la modalidad de llave en mano"

III. Cuadro resumen del procedimiento de licitación pública nacional y para el contrato que al efecto se celebre

| Evento  | Fecha  | Horario               | Lugar  |
|---|--|-----------------------|--|
| Periodo de consulta, costo y venta de bases de la presente licitación | Del lunes 26 al miércoles 28 de agosto de 2024 | De 10:00 a 14:00 hrs. | <p>El interesado deberá acudir a la ventanilla única de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas ubicada en la Planta Alta del edificio principal de este Órgano Desconcentrado en: Avenida del Imán, Número 263, Planta Alta, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300 en un horario de 09:00 a 13:00 hrs. en donde solicitará la Línea de Captura por concepto de venta de bases, documento que deberá ser único e intransferible; la persona que asista proporcionará al personal asignado el nombre de la empresa participante así como el Registro Federal de Contribuyentes; el pago para la adquisición de bases se realizará mediante una transacción interbancaria de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) en los días: <b>lunes 26, martes 27 y CON UN TIEMPO MÁXIMO DE TRES HORAS PREVIAS A LAS 14:00 HRS. el día miércoles 28 de agosto de 2024</b>, es responsabilidad del interesado realizar el trámite de pago dentro de los periodos y horarios establecidos, no se aceptarán comprobantes de transferencias y/o comprobante de pago electrónico fuera del tiempo indicado, NO habrá devolución de dinero por ese motivo, ni se aceptarán cheques, pagos en efectivo u alguna otra forma de pago.</p> <p>Una vez que el interesado obtenga el comprobante de pago de las bases deberá acudir a la oficina de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para su inscripción y entrega de bases dentro de los días y horarios indicados.</p> <p>La consulta presencial de las bases podrá realizarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas ubicada en: Avenida del Imán, No. 263, Planta Baja, Col. Ajusco, Alcaldía Coyoacán, CDMX, C.P. 04300; y para consulta de bases de manera electrónica en la página de Internet del Portal de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y en el portal del "Tianguis Digital" del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México.</p> |
| Acto de Junta de Aclaración a las Bases:                              | Jueves 29 de agosto de 2024                    | 14:30 hrs.            | Desde la sala de Juntas de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas ubicada en: Avenida del Imán, No. 263, Planta Alta, Col. Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04300; <b>esta sesión se llevará a cabo vía remota para los Órganos Fiscalizadores (Órgano Interno de Control de la SOBSE y Contraloría Ciudadana) y presencial para los servidores públicos de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y licitantes.</b>  |
| Primera etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:         | Lunes 02 de septiembre de 2024                 | 14:00 hrs.            | Dada la naturaleza de este evento así como los requerimientos presenciales establecidos tanto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal como en su Reglamento, este evento se llevará a cabo de manera <b>presencial para los licitantes y servidores públicos de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y vía remota con opción a asistir presencialmente para los Órganos Fiscalizadores (Órgano Interno de Control de la SOBSE y Contraloría Ciudadana); el enlace será notificado con antelación al evento, celebrándose desde la Sala de Juntas de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas ubicada en: Avenida del Imán, No. 263, Planta Alta, Col. Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04300.</b>   |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional núm. LPN/PPMA/009/2024: "Adquisición de tanques de almacenamiento con capacidad para 100,000 litros de cemento asfáltico PG-64-22 y/ó asfaltos modificados y calentador de aceite térmico para la planta productora de mezclas asfálticas No. 8, incluye suministro e instalación bajo la modalidad de llave en mano"

| Evento   | Fecha   | Horario   | Lugar   |
|--|---|---|---|
| Segunda etapa: Acto de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo: | Miércoles 04 de septiembre de 2024  | 14:00 hrs.  | Dada la naturaleza de este evento así como los requerimientos presenciales establecidos tanto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal como en su Reglamento, este evento se llevará cabo de manera presencial para los licitantes y servidores públicos de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y vía remota con opción a asistir presencialmente para los Órganos Fiscalizadores (Órgano Interno de Control de la SOBSE y Contraloría Ciudadana); el enlace será notificado con antelación al evento, celebrándose desde la Sala de Juntas de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas ubicada en: Avenida del Imán, No. 263, Planta Alta, Col. Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04300. |
| Firma de contrato:   | Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la Emisión de Fallo.                               | De 10:00 a 15:00 hrs.   | En la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios ubicada en: Avenida del Imán, No. 263, Planta Baja, Col. Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04300.   |
| Vigencia, horario y lugar para entrega e instalación de los bienes.  | La vigencia del contrato será del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024. | La entrega e instalación de los bienes será conforme a las necesidades de la "Planta" y el proveedor aceptará los horarios que se le establezcan para el desarrollo de sus actividades. | Libre a Bordo (LAB Destino) en las instalaciones que ocupa la Planta Productora de Mezclas Asfálticas ubicada en: Avenida del Imán, Número 263, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México Código Postal 04300, específicamente en los lugares que se le indiquen al proveedor para el desarrollo de sus actividades.  |

Avenida del Imán No. 263, Col. Ajusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04300, Ciudad de México, Tel. 5553381490, ext. 2280

#### IV. Presentación.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, por conducto del Órgano Desconcentrado Planta Productora de Mezclas Asfálticas en lo sucesivo la "Planta" y de la Dirección de Administración y Finanzas, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en lo sucesivo la "Convocante", con domicilio en: Avenida del Imán, Número 263, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04300 en la Ciudad de México; Teléfono 5553381490 extensiones. 2280 y 2290; con fundamento en los Artículos 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43, y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como artículo 41 de su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, **convoca a las personas físicas o morales que tengan como actividad preponderante y objeto social el suministrar e instalar los bienes objeto de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Número LPN/PPMA/009/2024.**

#### V. Bases.

##### 1 Generalidades.

##### 1.1. Identidad y Facultades.

La "Planta" es un Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° fracción XIII, último párrafo del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; asimismo, su Director General así como los servidores públicos que lo asisten, cuentan con facultades para suscribir derechos y obligaciones que se deriven de este Procedimiento de licitación pública nacional conforme a los artículos 236 fracciones VIII y XVII; VII y XVI y artículo 238 fracciones VI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

##### 1.2. Servidores públicos responsables de la realización del procedimiento de licitación pública nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XXV de la Ley, los servidores públicos responsables de la realización del presente procedimiento son: el **Mtro. Alfredo Reyna Ángel, Director de Administración y Finanzas** y la **Mtra. Rebeca Guadalupe Ovando Barranco, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios**; quienes de manera conjunta y/o separadamente podrán presidir los Actos relativos a la "Aclaración a las Bases", "Presentación y Apertura de Propuestas" y "Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo"; emitirán las actas circunstanciadas que se deriven, elaborarán y suscribirán los dictámenes: "**Legal y Administrativo**" así como el "**Económico**" y emitirán el Fallo para este procedimiento de contratación.

##### 1.3. Servidores públicos responsables de la supervisión, control y seguimiento del contrato de adquisición de bienes que se derive del presente procedimiento.

La Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas a cargo del Ing. Addiel Uriel Cano Rojas y su superior jerárquico el C. Carlos Enrique Hansen Vergara, Subdirector de Operación y Producción, serán los responsables de la revisión al arribo de los bienes, de su instalación, así como del control y seguimiento del contrato que al efecto se celebre; las áreas mencionadas en su conjunto fungirán como "Área Técnica", con la finalidad de aclarar cualquier duda que resulte por parte de los licitantes en cuanto a la descripción,



características y especificaciones de dichos bienes; estos servidores públicos emitirán y suscribirán su correspondiente "Dictamen Técnico".

**1.4. De la presencia de los representantes de: El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, Contraloría Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia de la "Planta".**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción I segundo párrafo, fracción II primer párrafo y fracción IV primer párrafo del Reglamento, esta "Convocante" enviará oficio de invitación al titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios quien en el ámbito de sus atribuciones designará a un representante; asimismo, se enviará oficio de invitación al titular de la Dirección de Contraloría Ciudadana quien en el ámbito de las facultades que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México le confiere designará a un Contralor Ciudadano a través de la Red de Contralorías Ciudadanas; por último, se invitará al titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia de la "Planta" quien también podrá designar a un representante; **las personas designadas participarán como observadores en las etapas del procedimiento y verificarán que se realice conforme a la normatividad vigente.**

**1.5. De los licitantes.**

En el presente procedimiento de contratación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cualquiera que sea el origen de sus bienes, siempre y cuando tengan como actividad preponderante y objeto social el suministrar e instalar los bienes objeto de este procedimiento, deberán estar registrados en el "Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México" y la Constancia que se presente deberá estar vigente durante todas las etapas del procedimiento y en caso de resultar adjudicado, deberá estar vigente al periodo de contratación, **será estricta responsabilidad del proveedor mantener actualizado este documento.**

En este procedimiento de contratación, no se tolerarán actos de discriminación, se entenderá como discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto de anular o **menoscabar** el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación. (Numeral 5.1.1 de la Circular Uno 2019).

Está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. (Numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019).

Los licitantes tendrán derecho a elaborar y a presentar su Documentación Legal y Administrativa, su Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta de acuerdo con las instrucciones y requisitos establecidos en estas bases siempre y cuando cubran el costo de las mismas y cumplan con los requerimientos para su adquisición.

**1.5.1. Del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales tanto Locales como Federales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, esta "Convocante" **no contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con personas físicas o morales que NO se encuentren al corriente**



en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales. Para este caso se le solicitará al proveedor participante lo siguiente:

1. "Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales" en sentido Positivo expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas, la cual se expide a través de la página electrónica del SAT:  
<https://www.sat.gob.mx/consultas/login/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>
2. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido Positivo con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas, la cual se expide en la página electrónica del IMSS.  
<https://www.imss.gob.mx/opinion-cumplimiento>
3. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), no mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas, la cual puede ser:
  - a) "Sin adeudo o con garantía";
  - b) "Con Adeudo pero con Convenio Celebrado" ó
  - c) "Sin Antecedente"

Para estas constancias de situación fiscal materia de este numeral 3, se podrán obtener a través de la siguiente página de internet:

[https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patrones/tramites\\_adicionales/constancia\\_situacion\\_fiscal!u/vp/z0/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfjio8zizTxdDAwtnA2MPCzDzA3MDFyNvN29A4zDTAz1C7ldFQGCaNua/](https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patrones/tramites_adicionales/constancia_situacion_fiscal!u/vp/z0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfjio8zizTxdDAwtnA2MPCzDzA3MDFyNvN29A4zDTAz1C7ldFQGCaNua/)

No se aceptará la constancia expedida "Con Adeudo", en este caso será causa de desechamiento de la propuesta.

De acuerdo con las obligaciones fiscales en materia local previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y los puntos 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México; el licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad en donde manifieste las siguientes obligaciones y derechos a los que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismos en los últimos cinco ejercicios fiscales, de acuerdo al Formato 10 de estas bases.

1. Impuesto Predial;
2. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles;
3. Impuesto sobre Nóminas;
4. Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos;
5. Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y
6. Derechos por el Suministro de Agua.

Aquellos licitantes, que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito de promoción del "Formato 10" manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberán presentar la



documentación soporte que así lo acredite tales como: contrato de arrendamiento de inmuebles o arrendamiento financiero, contrato de comodato, etc., siendo motivo de descalificación su incumplimiento.

Los licitantes que tengan su domicilio fiscal FUERA de la Ciudad de México presentarán el escrito del "Formato 10" con la leyenda "No Aplica" anexando copia simple del respectivo comprobante de domicilio.

Aunado a lo anterior y de acuerdo al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019 y adicionalmente al escrito del "Formato 10", si al licitante le aplica el pago de las contribuciones señaladas, este deberá presentar la "Constancia de Adeudos de las contribuciones y derechos" a los que esté obligado vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México (Tesorería de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México), que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para efectos de la presentación de las propuestas, los licitantes podrán entregar dentro de la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la "Constancia de Adeudo"; sin embargo, en caso de resultar adjudicado, a la brevedad presentará a la firma del contrato, el original de esta Constancia.

Por otro lado, si en las Constancias tanto de obligaciones fiscales en materia Federal y Local se detecta adeudo de alguna de las contribuciones a los que está obligado, se descalificará la propuesta del licitante, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente y los puntos 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y de acuerdo a lo establecido en la normatividad federal aplicable.

#### 1.5.2. De su alta en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Los licitantes deberán contar con la "Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México" expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, este documento deberá estar vigente durante todas las etapas del procedimiento y en caso de resultar adjudicado, con vigencia al periodo de contratación, tanto su trámite como su renovación se realizan vía Internet a través de la siguiente dirección: <https://www.tianguidigital.cdmx.gob.mx>. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019 y que se encuentran vigentes a la fecha.

#### 1.5.3. Capacidad del proveedor para obligarse a entregar e instalar los bienes en tiempo y forma.

Los licitantes deberán manifestar que cuentan con la infraestructura, capacidad legal, administrativa, técnica y económica suficiente para obligarse a entregar y a instalar los bienes objeto de este Procedimiento de licitación pública nacional en tiempo y forma.

#### 1.5.4. Responsabilidad laboral y del personal asignado.

Aquel licitante que resulte adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar el suministro e instalación y deberá tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás



ordenamientos legales en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que la "Planta" no podrá considerarse como patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el mismo proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.

**El personal asignado por el proveedor deberá estar calificado y contar sin excepción alguna, con el equipo de seguridad adecuado para el desarrollo de sus actividades;** asimismo en caso de incurrir en alguna responsabilidad, quedará(n) obligado(s) a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato desde el inicio del mismo y hasta su conclusión, o en su caso hasta la conclusión del (de los) convenio(s) modificadorio(s) que al efecto se celebre(n), así como cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme a la Ley, su Reglamento y el Código Civil para el Distrito Federal vigente.

El caso de que el personal asignado por los proveedores adoptara conductas y comportamientos inadecuados dentro de la "Planta" se le pedirá la baja e inhabilitación del ingreso a estas instalaciones; en caso de daños o perjuicios ocasionados por el proveedor, el trabajador u operador infractor será el responsable de pagarlos.

**1.5.5. De los fletes y maniobras.**

El proveedor bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte para el traslado de los bienes, de los seguros, de su personal, de las maniobras a realizar y demás insumos para poder llevar a cabo su entrega e instalación, sin costo adicional para la "Planta".

**1.5.6. Patentes, marcas y derechos de autor.**

Los licitantes, así como en caso de resultar adjudicado, asumirán la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este procedimiento o del contrato que al efecto se celebre, deslindando de toda responsabilidad por su uso al Gobierno de la Ciudad de México y al Órgano Desconcentrado Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

**2 Información de los bienes objeto del procedimiento de licitación pública nacional.**

**2.1. Descripción de los bienes requeridos.**

La "Planta" requiere de lo siguiente acorde con lo solicitado en la requisición No. PPMA-024-123:

| Partida   | Descripción   | Cantidad | Unidad de Medida |
|-----------|---|----------|------------------|
| 1 (Única) | Adquisición de tanques de almacenamiento con capacidad para 100,000 litros de cemento asfáltico PG-64-22 y/o asfaltos modificados y calentador de aceite térmico para la planta productora de mezclas asfálticas No. 8, incluye suministro e instalación bajo la modalidad de llave en mano | 1        | Lote             |

**Nota:** Las características y especificaciones técnicas de los bienes se señalan en el ANEXO UNO de estas bases; los licitantes deberán ofertar conforme a la descripción solicitada en el anexo en cuestión y elaborarán sus propuestas técnica y económica conforme a lo señalado.



## 2.2. Lugar, plazo y horarios para su entrega e instalación.

El proveedor entregará los bienes Libre a Bordo Destino (LAB Destino) nuevos y libres de cualquier defecto y los instalará dentro de las instalaciones que ocupa la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, ubicadas en: Avenida del Imán, Número 263, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04300 en la Ciudad de México a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, considerando días hábiles e inhábiles durante las 24 horas del día; a la entrega de los bienes, el proveedor proporcionará los respectivos manuales de operación en idioma español y demás accesorios para el levantamiento del inventario.

## 2.3. De su calidad y garantía.

Los bienes deberán cumplir con lo solicitado por las "Áreas Requirientes" y deberán garantizarse contra defectos y/o vicios ocultos desde el inicio del contrato y conforme a la garantía de los bienes que por su naturaleza otorgue el fabricante. El "Área Requiriente" será la encargada de verificar que los bienes sean nuevos y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas así como de los trabajos que se efectúen para su instalación.

La "Planta" no aceptará los bienes en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor al momento de realizar el suministro e instalación de los bienes objeto de esta Licitación Pública, estos no corresponden con las características y especificaciones técnicas solicitadas por el "Área Requiriente".

Para este caso si el proveedor no realiza la reposición de los bienes y a entera satisfacción de la "Planta", se procederá a la aplicación de las penas convencionales.

- b) Si dentro del periodo de garantía, se detectan defectos o vicios ocultos en los bienes sin haberlos sustituido, se aplicará la garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante que resulte adjudicado está obligado a brindar capacitación a los trabajadores de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas que empleen los bienes en materia de diseño, operación, mantenimiento, tecnologías de la información y comunicación entre otras.

## 2.4. Grado de Integración o Contenido Nacional.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral VIGÉSIMO SÉPTIMO de los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional", se cuenta con la autorización para la Disminución u Omisión del Grado de Integración o Contenido Nacional emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, en este sentido los licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad el Grado de Integración o Contenido Nacional que poseen los bienes a ofertar, esto en observancia al Lineamiento Décimo Primero de los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional", así como los "Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional" y se deberá aplicar la siguiente fórmula:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional núm. LPN/PPMA/009/2024: "Adquisición de tanques de almacenamiento con capacidad para 100,000 litros de cemento asfáltico PG-64-22 y/o asfaltos modificados y calentador de aceite térmico para la planta productora de mezclas asfálticas No. 8, incluye suministro e instalación bajo la modalidad de llave en mano"

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

GIN= Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las importaciones, y

PV= Precio de venta del servicio ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.

## 2.5. Disponibilidad presupuestaria.

La "Planta", cuenta con recursos presupuestales disponibles en la **partida: 5621 (maquinaria y equipo industrial)**, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del suministro e instalación de los bienes objeto de este procedimiento de licitación pública, por lo cual la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo de la Ley.

## 2.6. Precios.

La cotización, **se ofertará en moneda nacional**, indicando, costo unitario, subtotal, I.V.A. e importe total con **precios fijos** hasta la terminación del contrato o en su caso hasta la terminación del (de los) convenio(s) modificadorio(s) que al efecto se celebre(n), según lo dispuesto por el artículo 62 primer párrafo de la Ley.

## 2.7. Condiciones de pago.

Los pagos que se generen con motivo de la entrega e instalación de los bienes, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional **considerando los tiempos y plazos establecidos en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** después de la fecha de registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP y previo registro por parte del proveedor en el **Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México** de la **Secretaría de Administración y Finanzas** a través de la siguiente página de Internet <http://sapgrp01.dnsgrp.finanzas.cdmx.gob.mx:8000/sap/bc/webdynpro/sap/zwdprovapp>.

La(s) factura(s) que elabore el proveedor por concepto de la entrega e instalación de los bienes reunirá los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del **Código Fiscal de la Federación** expidiéndose a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México** con el domicilio fiscal ubicado en: **Avenida Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000** y **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) GDF9712054NA**; asimismo la factura indicará la **descripción del (de los) bien(es) entregado(s) e instalado(s), cantidad, subtotal, I.V.A. e importe total**, de ser el caso el importe total de las penas convencionales que se llegaran a aplicar, adicionalmente la factura contendrá: **número de contrato, nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre, número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos**, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente.

Las facturas serán entregadas en la "Oficina de Control de Bienes" de la **Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** ubicada en: **Avenida del Imán, Número 263, Planta Alta, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04300, Ciudad de México**, con copia simple de la documentación que ampare la entrega e instalación de los bienes a entera satisfacción de la "Planta".

Avenida del Imán No. 263, Col. Ajusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04300, Ciudad de México, Tel. 5553381490, ext. 2280



Al momento de la entrega de la factura ésta deberá contar con el estatus "vigente" y será verificada en la siguiente página de internet: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>, cabe señalar que podrán realizarse consultas posteriores con la finalidad de verificar el estatus de la factura.

Una vez entregadas las facturas en la "Oficina de Control de Bienes" éstas serán validadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas y autorizadas por la Subdirección de Operación y Producción, para su posterior entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y trámite de pago ante la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas de la "Planta".

#### 2.8. Anticipo.

El presente procedimiento y para los contratos que se deriven del mismo **no consideran otorgamiento de anticipo(s)**.

#### 2.9. Impuestos y Derechos.

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes que se generen con motivo de la contratación serán cubiertos por el proveedor, la "Planta" únicamente pagará al mismo, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### 2.10. Información complementaria que presentará el licitante.

Incluida en la propuesta técnica, se deberá entregar toda la información que se considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados, para lo cual se anexarán fichas técnicas, fotografías, trípticos y demás información que muestren dichas características y especificaciones, así como el procedimiento para su adecuada instalación, esta información podrá evaluarse en caso de empate.

#### 2.11. No aceptación de propuestas alternativas.

En este procedimiento no se aceptarán propuestas con condiciones, marcas o cualquier otra alternativa, que pueda modificar de alguna manera lo establecido en estas bases, por lo que los licitantes deberán ofertar conforme a lo solicitado.

### 3 Información específica sobre el procedimiento de licitación pública nacional.

#### 3.1. Medios de información para difusión de la convocatoria y consulta de las bases del procedimiento.

La Convocatoria para este procedimiento de licitación pública se dará a conocer a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día **lunes 26 de agosto de 2024**, a partir del día mencionado se publicarán las bases única y exclusivamente para su consulta de manera electrónica en la página de Internet de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y en el Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México (Tianguis Digital) y para venta y consulta física dentro de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, siguiendo los requisitos que se señalan en el siguiente punto:



### 3.2. Fechas, horarios, forma de adquirir las bases y su costo.

Las bases del Procedimiento se encuentran disponibles los días: lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de agosto de 2024 en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. en el domicilio de la "Convocante", específicamente en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en: Avenida del Imán, Número 263, Planta Baja, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300.

El interesado deberá acudir a la ventanilla única de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas ubicada en la Planta Alta del edificio principal de este Órgano Desconcentrado en: Avenida del Imán, Número 263, Planta Alta, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300 en un horario de 09:00 a 13:00 hrs. en donde solicitará la Línea de Captura por concepto de venta de bases, documento que deberá ser único e intransferible; la persona que asista proporcionará al personal asignado de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas el nombre de la empresa participante así como el Registro Federal de Contribuyentes; el pago para la adquisición de bases se realizará mediante una transacción interbancaria de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) dentro del periodo de venta de bases y con un tiempo máximo de tres horas previas a las 14:00 hrs. el día miércoles 28 de agosto de 2024, es responsabilidad del interesado realizar el trámite de pago dentro de los periodos y horarios establecidos, no se aceptarán comprobantes de transferencias y/o comprobante de pago electrónico fuera del tiempo indicado, NO habrá devolución de dinero por ese motivo, ni se aceptarán cheques, pagos en efectivo o alguna otra forma de pago.

Una vez que el interesado obtenga el comprobante de pago de las bases deberá acudir a la oficina de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para su inscripción, lugar en el que se realizará la entrega de bases al interesado en los días y horarios indicados.

### 3.3. Lugar, fechas y horarios en los que se llevarán a cabo los Actos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Los Actos relativos al presente procedimiento de licitación pública nacional se llevarán a cabo desde la Sala de Juntas de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas ubicada en: Avenida del Imán, Número 263, Planta Alta, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04300, Ciudad de México, de manera puntual en los días y horarios que se señalan más adelante.

**LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE REALIZARÁ VÍA REMOTA PARA LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SOBSE Y CONTRALORÍA CIUDADANA) Y PRESENCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS ASÍ COMO PARA LICITANTES.**

En lo concerniente a la **JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** y la **JUNTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO**, se realizarán **VÍA REMOTA PARA PARA LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SOBSE Y CONTRALORÍA CIUDADANA) CON OPCIÓN DE ASISTIR DE MANERA PRESENCIAL** y **ESTRICTAMENTE PRESENCIAL** para los **LICITANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS**, esto, dada la naturaleza de los eventos y de los requerimientos presenciales establecidos tanto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal como en su Reglamento.



Los enlaces para conexión vía remota, serán notificados con antelación a los Actos; esto en observancia al "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.

Los actos, las fechas y los horarios serán los siguientes:

| Acto  | Fecha                              | Horario    |
|---|------------------------------------|------------|
| Junta de Aclaración a las Bases.                      | Jueves 29 de agosto de 2024        | 14:30 hrs. |
| Junta de Presentación y Apertura de Propuestas        | Lunes 02 de septiembre de 2024     | 14:00 hrs. |
| Junta de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo | Miércoles 04 de septiembre de 2024 | 14:00 hrs. |

### 3.4. Modificaciones que podrán efectuarse a las bases.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, se podrán modificar aspectos establecidos en las bases, siempre que no implique la sustitución o variación substancial de los bienes requeridos originalmente, modificaciones que podrán realizarse en la Junta de Aclaración a las Bases.

Los acuerdos que se tomen en la Junta de Aclaración a las Bases formarán parte integrante de las mismas.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 44 de la Ley, la "Convocante" en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo podrá modificar hasta en un 25% la cantidad de los bienes a contratar o plazo para su entrega e instalación, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas y motivadas o por causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán tenerse como acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el Acto de:

- a) **Aclaración a las Bases:** Los licitantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar los nuevos periodos o cantidades de los bienes, *(en este último caso de acuerdo a la disponibilidad de recursos en la suficiencia presupuestal y conforme al estudio de precios de mercado que se haya realizado)*.
- b) **Presentación y Apertura de Propuestas:** La "Convocante" otorgará a los licitantes un plazo no mayor a tres días hábiles a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de sus propuestas, considerando los nuevos periodos o cantidades de los bienes requeridos y de acuerdo al formato establecido por la "Convocante".

En este caso la "Convocante" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la fecha y hora que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.



El formato deberá reflejar las modificaciones hechas a los nuevos periodos o cantidades de los bienes, precio unitario, monto total con o sin impuestos originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas a estos conceptos.

- c) **Fallo:** Hasta antes de su emisión, la "Convocante" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del Acto.

### 3.5. Junta de Aclaración a las Bases.

La Junta de Aclaración a las Bases se celebrará el día **jueves 29 de agosto de 2024, a las 14:30 horas**; y se realizará **VÍA REMOTA PARA LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SOBSE Y CONTRALORÍA CIUDADANA) ASÍ COMO PARA LOS LICITANTES, EL ENLACE SERÁ NOTIFICADO CON ANTELACIÓN AL EVENTO; EL EVENTO SERÁ PRESENCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA "PLANTA"**, las dudas sobre las bases de este procedimiento, podrán presentarse por escrito, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal del licitante, de acuerdo al **ANEXO CUATRO** de las presentes bases, hasta un día previo a la celebración de la Junta de Aclaración a las Bases, debiendo dirigirse a la "Convocante" y entregarse en la Oficina Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios; o bien enviarse a las siguientes cuentas de correo electrónico: [ovando@plantadeasfalto.cdmx.gob.mx](mailto:ovando@plantadeasfalto.cdmx.gob.mx) y [rjulio@plantadeasfalto.cdmx.gob.mx](mailto:rjulio@plantadeasfalto.cdmx.gob.mx), debiendo confirmar la recepción mediante acuse electrónico y de forma impresa, las que deberán estar firmadas en cada una de las hojas, asimismo, los cuestionamientos podrán entregarse o exponerse en el propio evento.

Esta "Convocante" podrá modificar aspectos establecidos en estas bases siempre que no implique la sustitución o variación substancial de los bienes, y de ser el caso, los licitantes expondrán sus dudas o aclaraciones con respecto a las mismas y la "Convocante" dará respuesta a los cuestionamientos, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción I de la Ley.

El acta que se derive de este evento se enviará vía correo electrónico a los licitantes y servidores públicos involucrados y formará parte integral del contenido de estas. Si se llegase a celebrar más de una Junta de Aclaraciones, de cada Junta celebrada, se levantará Acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la "Convocante". En el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha y lugar que indique la "Convocante".

### 3.6. Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas; acreditación de la personalidad jurídica de los licitantes y rúbrica de las propuestas.

Este evento se celebrará **VÍA REMOTA CON OPCIÓN A ASISTIR PRESENCIALMENTE PARA LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SOBSE Y CONTRALORÍA CIUDADANA) Y ESTRICTAMENTE PRESENCIAL PARA LOS LICITANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS**, la junta se celebrará el día **lunes 02 de septiembre de 2024 a las 14:00 hrs.**; no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los licitantes



registren su asistencia 15 minutos antes del horario indicado.

**EN ESTE EVENTO, CADA LICITANTE ENTREGARÁ SU PROPUESTA EN SOBRE ÚNICO CERRADO MANERA INVOLABLE**, procediéndose a su apertura, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta, descalificándose a aquellos que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases.

Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Los licitantes y servidores públicos presentes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la Garantía de Formalidad de la Propuesta original), quedando en custodia de la "Convocante" para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Presentación del Dictamen y Acto de Emisión de Fallo.

En caso de que la propuesta de algún licitante hubiera sido desechada, su Garantía de Formalidad de la Propuesta podrá ser devuelta transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la notificación del Fallo, previa solicitud por escrito a la "Convocante".

El Representante Legal o Apoderado Legal del licitante que asista a este Acto, para la entrega del sobre único, deberá acreditar su identidad mediante la presentación de identificación oficial original vigente; dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta, a elección del representante de la empresa licitante, quien únicamente podrá acreditar su estancia en calidad de observador en el Acto, esto en caso de que la propuesta sea entregada por persona distinta al Representante o Apoderado Legal. *(No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del Acto con el carácter de observador).*

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por los **servidores públicos** mencionados en el numeral 1.2 de estas Bases, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del Acto, en los términos de la Ley, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

La "Convocante", previo a la celebración de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o por incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores.

### 3.7. Del análisis cualitativo y criterios sobre los cuales se evaluarán las propuestas.

En el periodo comprendido entre la Primera y la Segunda Etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:



- a) **La Documentación Legal y Administrativa**, será evaluada por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios con la autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases, calificándose en términos de **Cumple** o **No Cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.
- b) **La Propuesta Técnica**, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de la propuesta de manera detallada y descriptiva, la cual será evaluada por la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas con la autorización de la Subdirección de Operación y Producción, mediante la verificación al cumplimiento de la descripción, características, especificaciones técnicas de los bienes así como del proceso para su instalación, calificándose en términos de **Cumple** o **No Cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.
- c) **La Propuesta económica**, la cual será evaluada por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios con autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases, calificándose en términos de **Cumple** o **No Cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la "Convocante", esto cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios lo que se hará constar en el análisis cualitativo.
- d) **Garantía de Formalidad de la Propuesta**, la cual será revisada por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas, incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases al igual que la descripción, características y especificaciones técnicas solicitadas por el "Área Requiriente", una vez hecha la valoración de estas propuestas, se elaborará un Dictamen que servirá de fundamento para Emitir el Fallo, el cual indicará la propuesta que, entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, económicos y de menor impacto ambiental requeridos por la "Planta", además, que haya reunido las mejores condiciones, garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente el precio más bajo; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley.

Para efectos de la evaluación de las propuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

### 3.7.1. Descalificación de licitantes o desechamiento de propuestas.

Serán causa de desechamiento o descalificación de las propuestas cuando:

- a) El licitante no entregue en **un solo sobre único cerrado y de manera inviolable** el original y/o copia certificada de la Documentación Legal y Administrativa, sus Propuestas Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad de la Propuesta en la fecha y hora señalada para tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 43 fracción I de la Ley.
- b) En caso de que algún licitante haya adquirido las bases y las transfiera a otro.



- c) Por no seguir las instrucciones establecidas en el numeral 8.1 de estas bases.
- d) La falta de alguno de los documentos que señalados en los numerales 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 (*Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta*).
- e) Presente inconsistencias en su documentación (*legal, administrativa, técnica y económica así como en la garantía de formalidad de la propuesta*), como por ejemplo en cuanto se refiere a su domicilio fiscal, objeto social, actividad preponderante, representante o apoderado legal, especificaciones técnicas, precios y cualquier otra información que propicie error o confusión para su valoración, e impida o limite a la "Convocante" conocer con certeza la veracidad de la información presentada.
- f) Se compruebe que acordó con otro u otros licitantes, elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de licitación pública nacional.
- g) Si el licitante, manifiesta tener su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito de promoción del **Formato 10** manifieste que ninguna de las contribuciones enlistadas le son aplicables, sin presentar documentación soporte que lo acredite como: contrato de arrendamiento de inmuebles o arrendamiento financiero, contrato de comodato, etcétera.
- h) Cuando el licitante no tenga como actividad preponderante y como objeto social el comercializar los bienes objeto de este procedimiento de licitación pública nacional.
- i) Su propuesta técnica o económica no defina con precisión las características y especificaciones técnicas de los bienes.
- j) Que su propuesta técnica incluya precios.
- k) Por no presentar su Propuesta Económica en moneda nacional.
- l) Que presente condiciones de pago distintas de las señaladas en estas bases.
- m) Cuando se verifique que la póliza de fianza presentada para el sostenimiento de la propuesta económica no sea auténtica derivado de la comprobación realizada en la página de Internet que corresponda.
- n) Cuando exista controversia en los documentos solicitados.
- o) Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o artículo 49 fracción XV y 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México o aquel licitante en donde sus accionistas, funcionarios y el Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único y demás personal de éste, se encuentre en alguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos; y que se encuentre en los supuestos de impedimento legales correspondientes, inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o Autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, aquellos socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus



procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, que van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.

- p) Cuando se tenga la constancia de que los documentos presentados en la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta **contengan información falsa.**

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43 fracciones I y II de la Ley y 41 de su Reglamento, donde los licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

**3.8. Segunda Etapa: Acto de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo, acreditación de la personalidad jurídica de los licitantes y etapa de "Presentación de precios más bajos".**

Este evento se celebrará **VÍA REMOTA CON OPCIÓN A ASISTIR PRESENCIALMENTE PARA LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SOBSE Y CONTRALORÍA CIUDADANA) y Estrictamente Presencialmente para los licitantes y servidores públicos de la planta productora de mezclas asfálticas**, la junta será el día **miércoles 04 de septiembre de 2024 a las 14:00 hrs.**; la "Convocante" en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo y en el Acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas de los licitantes que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases, al igual que las características y especificaciones técnicas del servicio señaladas por el "Área Requirente", así como el(los) nombre(s) del (de los) licitante(s) que ofertó (ofertaron) las mejores condiciones y haya(n) tenido el precio más bajo, dando a conocer el importe respectivo.

En la "Etapa de Precios más Bajos", se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido cualitativamente con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la "Planta"; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el Acto la persona que cuente con Poderes de Representación de la persona física o moral participante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público el Poder de Representación, así como una Identificación Oficial Vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).

Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

La "Convocante" entregará a los licitantes el "Formato para Propuesta de Precios Más Bajos" (ANEXO CINCO); aquellos que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta



de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los nuevos precios presentados. Las nuevas ofertas que se presenten se harán por escrito en el formato mencionado, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. La "Convocante" al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la Ley.

Una vez determinado al (a los) licitante(es) que haya(n) ofertado el precio más bajo para la realización del servicio objeto de este procedimiento, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará Acta Circunstanciada del evento, esta Acta denominada "Acta de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo" y los "Formatos para Propuesta de Precios más Bajos" serán rubricados y firmados por los servidores públicos y licitantes presentes, enviándose vía correo electrónico o entregándose copia de la misma a cada uno de los asistentes, notificándose a los que no asistieron.

**De conformidad con lo que establece el artículo 33 fracción VIII, la adjudicación se realizará POR LA TOTALIDAD LA PARTIDA A UN SOLO PROVEEDOR el cual cumpla con los requisitos establecidos en las bases y se ofrezca un precio unitario conveniente para la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.**

**Nota: La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la "Convocante" y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.**

#### **4 Declaración desierta, suspensión y cancelación de la licitación pública nacional.**

##### **4.1. Declaración "Desierta" de la licitación pública nacional.**

De conformidad con el artículo 51 de la Ley, **ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PODRÁ DECLARARSE DESIERTO** cuando:

- a) Ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) Habiéndolas adquirido no existieran propuestas.
- c) Las posturas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de Licitación.
- d) Los precios cotizados no fueren convenientes para la "Convocante", con base en el estudio de mercado que se realice al efecto.
- e) (Cuando sea el caso), los precios cotizados no fueren aceptables, aun cuando se haya agotado la Etapa de Precios más Bajos.
- f) Durante la revisión cuantitativa a la Documentación Legal y Administrativa, así como a las propuestas técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de los Licitantes cumpla con la entrega de los requisitos solicitados.
- g) En la evaluación cualitativa a la Documentación Legal y Administrativa, así como propuestas técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta no se cuenten con propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases.



La "Convocante" tomara en consideración los estudios de precio de mercado realizados previo al procedimiento y determinara si los precios ofertados resultan convenientes (Artículo 51 de la Ley). En caso de declararse desierto el procedimiento o alguna de sus partidas se podrá proceder conforme al artículo 54 fracción IV de la Ley.

#### 4.2. Suspensión temporal y reanudación del Procedimiento de licitación pública nacional.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del Acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la Ley y 42 de su Reglamento.

Asimismo, la "Convocante", podrá suspender temporalmente este procedimiento de licitación pública nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de este procedimiento, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los licitantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

#### 4.3. Suspensión definitiva o cancelación del Procedimiento de licitación pública nacional.

La "Convocante" podrá suspender definitivamente este Procedimiento previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México: cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42 tercer párrafo de la Ley y 48 de su Reglamento.

### 5 Del contrato de adquisición de bienes que se derive del procedimiento de licitación pública nacional.

#### 5.1. Formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley, se formalizará el contrato dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Emisión del Fallo.

#### 5.2. Vigencia del contrato.

El contrato tendrá una vigencia del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

#### 5.3. Acreditación y requisitos a presentar para la firma del contrato.

El proveedor adjudicado a la formalización del contrato presentará en la oficina de la Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** (cheque certificado o de caja, billete de depósito, carta de crédito o póliza de fianza), la cual será del 15% del importe máximo del



contrato sin considerar descuentos ni el I.V.A.; el representante que acuda a la firma del contrato deberá contar con poderes de representación y facultades para suscribir el contrato.

#### 5.4. Modificaciones al contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley, la "Convocante" podrá modificar sus contratos vigentes; siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato y que el precio y demás condiciones de los bienes cumplan con las características para el mismo fin, así como de la partida presupuestal sean iguales a los originalmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

En caso de que se convenga la entrega e instalación de los bienes en fechas y/o para unidades adicionales, dichas fechas de inicio para la entrega e instalación de estos, deberán ser pactadas de común acuerdo.

**No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al proveedor adjudicado comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la "Planta" y el precio sea igual al originalmente pactado. Cualquier modificación a los contratos será formalizada por escrito por ambas partes. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por los servidores públicos que los hayan formalizado o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.**

**Ninguna de las cláusulas contenidas en el contrato que se derive podrá ser negociada.**

#### 5.5. Prórrogas para la entrega e instalación de los bienes.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 65 de la Ley, la "Planta", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma "Planta", podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega e instalación de los bienes. En este supuesto se formalizará el **convenio modificatorio** respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "Planta", no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En el caso de que el proveedor, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Fianzas de la "Planta", con **5 días hábiles** anteriores a la fecha en que se cumpla el plazo para la entrega e instalación de los bienes indicados en el contrato.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega e instalación de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

#### 5.6. Visitas de comprobación a las instalaciones del proveedor.

El personal asignado por la "Planta" podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes a las instalaciones del proveedor, durante la vigencia del contrato y en su caso hasta la conclusión del (de los) convenio(s) modificatorio(s) que en su caso se celebre(n), a efecto de constatar que se cuente con la capacidad técnica para suministrar e instalar los bienes objeto de esta licitación.



### 5.7. Condiciones y cláusulas no negociables en el contrato.

Ninguna de las condiciones y cláusulas que se establecerán en el contrato podrá ser negociada.

Para cualquier situación que no esté prevista en el mismo contrato, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

### 5.8. Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a la "Planta" para que proceda a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 tercer párrafo de la Ley.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en el artículo 69 tercer párrafo de la Ley.

### 5.9. Revisión del procedimiento de contratación.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de sus autoridades competentes, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se realicen estrictamente conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley.

## 6 De las Garantías.

### 6.1. Garantía de formalidad de la propuesta.

El licitante deberá garantizar la formalidad de sus propuestas de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 Fracción I y 75 de la Ley, artículo 360 fracción I, incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de carácter General por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones (ahora Alcaldías) y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica y en moneda nacional, sin considerar impuestos en cualesquiera de las formas siguientes:

- a) Fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia simple), la cual deberá presentarse de acuerdo con el ANEXO DOS de estas bases.
- b) Cheque de caja, el cual deberá de ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de la Ciudad de México o Área Metropolitana y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia simple).



- c) **Cheque certificado**, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de la Ciudad de México o Área Metropolitana y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia)**.
- d) **Billete de depósito**, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia)**.

**Nota:** La garantía que presente el licitante deberá incluirse dentro del sobre único cerrado que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica y deberá venir fechada en un periodo desde el inicio de la publicación de la convocatoria y hasta el día del Acto de Presentación de las Propuestas.

#### 6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en el artículo 73 fracción III y 75 de la Ley, artículo 360 fracción I, incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y con lo señalado en las Reglas de carácter General por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones (ahora Alcaldías) y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la **garantía será del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato y en moneda nacional, sin considerar impuestos en cualesquiera de las formas siguientes:**

- a) **Fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia simple)**, la cual deberá presentarse de acuerdo con el **ANEXO TRES** de estas bases.
- b) **Cheque de caja**, el cual deberá de ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de la Ciudad de México o Área Metropolitana y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia)**.
- c) **Cheque certificado**, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de la Ciudad de México o Área Metropolitana y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia)**.
- d) **Billete de depósito**, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia)**.

#### 6.3. Revisión de validez de las pólizas de garantía.

La "Convocante" revisará la autenticidad de las pólizas de fianza presentadas como garantía, mediante consulta a través de la página de Internet de la afianzadora que corresponda, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

#### 6.4. Momento para la liberación de garantías.

Al proveedor adjudicado le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás licitantes que no resultaron



adjudicados se le devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, previa solicitud por escrito a la "Convocante", de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción I, segundo párrafo de la Ley.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo del contrato a entera satisfacción de la "Planta" previa solicitud por escrito a la "Convocante".

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa por parte de la "Planta".

## 7 Aplicación de garantías y sanciones.

### 7.1. Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones en ella.
- b) El licitante retire su propuesta durante alguna de las etapas del Procedimiento.
- c) El proveedor adjudicado, no haga entrega de la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- d) El proveedor adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el contrato respectivo en tiempo y forma.
- e) Las demás que señala la Ley y su Reglamento.

### 7.2. Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Los bienes no sean entregados e instalados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Los bienes no se entreguen o instalen a entera satisfacción de la "Planta", o que los mismos no sean los solicitados o se encuentren defectuosos (detección de vicios ocultos).
- c) Los bienes no cumplan con las características y especificaciones técnicas solicitadas.
- d) Se agoten las penas convencionales pactadas por incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes.
- e) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones al contrato no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- f) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.



### 7.3. Penas Convencionales.

La pena convencional que se aplicará en la demora en la entrega e instalación de los bienes que se requieran, o por deficiencia o mala calidad en los mismos por causas imputables al proveedor y será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) diario sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) calculado sobre el valor de los bienes no entregados y/o instalados, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de su obligación sin rebasar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva, las cuales se determinarán como sigue:

$$\text{Fórmula: } pca = (pd) \times (nda) \times (vbea)$$

Dónde:

pca : pena convencional aplicable

pd : penalización diaria (1.5%)

nda : número de días de atraso

vbea : valor de los bienes entregados y/o instalados con atraso

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los bienes, antes de su cobro efectivo, en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

### 7.4. Si el licitante o proveedor adjudicado presenta información falsa.

Aquellos licitantes o proveedores que resulten adjudicados que presenten información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en el proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, durante la presentación o desahogo de una inconformidad, esta "Convocante" se abstendrá de recibir sus propuestas o celebrar contratos con ellos; lo anterior de acuerdo con el artículo 39 Fracción V de la Ley.

Asimismo, la "Convocante" atenderá a lo dispuesto en el mismo artículo 39 último párrafo de la Ley el cual dice: "Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán remitir en forma oportuna a la Contraloría, la documentación soporte para que inicie el procedimiento respectivo en el ámbito de su competencia."

### 7.5. Rescisión del contrato y su procedimiento.

La "Planta" rescindirán administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. No se considerará incumplimiento en los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, la "Planta" otorgará por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para la entrega e instalación de los bienes, el cual en ningún caso excederá de 20 (veinte) días hábiles, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo párrafo de la Ley.

Serán causas de rescisión cuando:



- a) El proveedor no entregue e instale los bienes de conformidad con lo señalado y lo solicitado en numeral 2.1 y ANEXO UNO de estas bases, y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales mencionadas anteriormente.
- b) El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- c) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación a las instalaciones del proveedor, conforme a lo establecido en estas bases.
- d) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales tanto en el ámbito de carácter Federal como Local.
- e) Se detecte que la póliza de fianza de cumplimiento de contrato no es auténtica derivada de la comprobación en la página de Internet.
- f) Sea declarado en concurso mercantil.
- g) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la "Planta".
- h) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de la "Planta" así como del Gobierno de la Ciudad de México.

Para rescindir el contrato, la "Planta" seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley y 64 de su Reglamento.

## **8 Documentos y requisitos que los licitantes deben cumplir para la elaboración de sus propuestas.**

### **8.1. Instrucciones para la elaboración de las propuestas.**

El licitante deberá presentar en un **SÓLO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE, SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA** en el respectivo orden.

La documentación que integran los anexos y formatos de las propuestas deberá elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas al Mtro. Alfredo Reyna Ángel, Director de Administración y Finanzas de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
- b) Señalar el nombre y el folio del presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional.



- c) Impresas en papel con membrete de la empresa participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- d) Los formatos deberán fecharse el día del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- e) En idioma español.
- f) La Documentación Legal y Administrativa deberá venir rubricada en todas sus hojas por la persona que tenga Poder Legal para tal efecto excepto la hoja en donde aparezca su nombre, la cual deberá ser firmada en forma autógrafa por la persona facultada para ello.
- g) En la propuesta técnica y económica, la persona que tenga Poder Legal de la empresa licitante rubricará todas las páginas que la conforman, excepto la hoja en donde aparezca su nombre, la cual deberá ser firmada en forma autógrafa por la persona facultada para ello.
- h) En caso de no presentar cotización en alguna de las partidas, se deberá colocar la palabra "No Cotizo".
- i) Foliadas por separado la documentación legal y administrativa, propuestas técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta. (documentación que se quedará a resguardo de la "Convocante").

## 8.2. Del contenido en el SOBRE ÚNICO CERRADO Y SELLADO DE MANERA INVOLABLE.

### 8.2.1. Documentación Legal y Administrativa.

El licitante deberá presentar (según aplique), original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación, misma que deberá ser incluida en el **SOBRE ÚNICO CERRADO** que presente. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

#### Personas Morales.

- a) **Original y copia del Acta Constitutiva de la empresa**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio o Registro Público de Comercio (según aplique), en el cual se debe apreciar el sello y registro de esta en la que deberá estar considerada, como parte de su objeto social, **la comercialización, producción o el suministro e instalación de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional.**
- b) En su caso, **original y copia de las modificaciones notariales efectuadas al Acta Constitutiva**, que implique cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad.

#### Personas Físicas.

- c) **Original y copia Acta de Nacimiento** de la persona física.
- d) **Copia del Formato de Clave Única de Registro de Población (CURP).**

#### Ambas Personas.



- e) **Copia de los comprobantes de pago de las bases** (línea de captura, evidencia de la transferencia interbancaria y contrarecibo entregado en la Oficina de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios).
- f) **Original y copia de la Identificación Oficial Vigente**, según aplique del **Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único** ya sea credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar liberada.
- g) En su caso, **original y copia del Poder Notarial del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único**, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física o moral.
- h) **Constancia de Situación Fiscal** la cual se obtiene a través del portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha no mayor a 30 días naturales a la presentación de las propuestas. **En la cual se aprecie el Registro Federal de Contribuyentes y se indique que una de sus actividades económicas o preponderantes se relacione con el suministro e instalación, producción o comercialización de los bienes objeto de esta Licitación Pública.**
- i) **Opinión en sentido positivo del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- j) **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido Positivo** con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas.
- k) **Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos** emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, la cual puede ser: "Sin adeudo o con garantía", "Con Adeudo pero con Convenio Celebrado" ó "Sin Antecedente", **no se aceptará la constancia expedida "Con Adeudo"**.
- l) **Original y copia del comprobante de domicilio fiscal del licitante**, con una antigüedad no mayor a 60 días respecto a la fecha de presentación de las propuestas (recibo de agua, luz, teléfono o estado de cuenta bancario); en caso de haber modificado el domicilio fiscal, se deberá presentar el documento que compruebe dicho cambio para que coincida con el domicilio que manifiesta en su documentación.
- m) De acuerdo a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México; **presentar copia de la Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**, expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- n) **Declaración de Datos Personales**, autorizando si su información personal puede ser de carácter confidencial o de carácter público, de conformidad con el **Formato 1**.



o) **Formato de existencia legal y personalidad jurídica, Formato 2**, el cual deberá ser debidamente requisitado y mediante el cual manifieste el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente:

- Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana empresa)
- Número de empleados contratados
- Actividades que desarrolla la empresa

**Para identificar el tipo de empresa se entenderá lo siguiente:**

**Microempresa:** La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta con hasta 5 empleados en el caso de la actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.

**Pequeña empresa:** La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de la actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria; y

p) **Mediana empresa:** La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de la actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de los servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

q) **Manifestación de Declaración de integridad**, en la que señale que la empresa que representase abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la "Convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento de licitación pública nacional, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, además, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente Procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios modificatorios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del presente procedimiento de contratación; lo anterior de conformidad con el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019. **Formato 3.**

r) **Manifestación sobre aceptación de cláusulas no negociables**, en el que se indique que acepta el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato de adquisición de bienes que se derive de este procedimiento o en su caso de los convenios modificatorios que se celebren. **Formato 4.**

s) **Manifestación de aceptación de condiciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional**, en la que señale que ha leído el contenido de estas bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las mismas y acepta participar conforme a ésta respetando y cumpliendo integra y cabalmente las condiciones establecidas, asimismo, para los efectos que surjan en caso de adjudicación. **Formato 5.**

t) **Manifestación de vigencia de la propuesta**, en la que se precise que las propuestas: técnica y económica permanecerán vigentes dentro del presente Procedimiento, hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes hasta la conclusión de las obligaciones



contraídas en el contrato correspondiente y en su caso de los convenios modificatorios que se celebren. **Formato 6.**

- u) **Manifestación de no impedimento de participación en el Procedimiento**, de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 49 fracción XV y 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa participante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos; y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o Autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflictos de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables del Procedimiento. Lo anterior de conformidad fracción II inciso b), del artículo Décimo Tercero de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y manifestación de no conflictos de interés a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos. **Formato 7.**
- v) **Manifestación de actualización de domicilio fiscal y razón social**, en el que diga que el licitante los mantendrá actualizados de conformidad con el **Formato 8.**
- w) **Manifestación de domicilio para oír y recibir notificaciones**, en el que se señale uno dentro de la Ciudad de México (Este manifiesto aplicará, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del licitante no se encuentre en la Ciudad de México o su área metropolitana). **Formato 9.**
- x) **Escrito promoción de las obligaciones fiscales en la Ciudad de México** de conformidad con el **Formato 10.**
- y) **Si el domicilio del licitante se encuentra dentro de la Ciudad de México, y manifestó en su escrito que le aplica algún pago de las obligaciones fiscales señaladas presentar original y copia de la "Constancia de Adeudos de las contribuciones"**.
- z) En caso de que el licitante no cuente con la Constancia de Adeudos a la fecha de presentación de las propuestas deberá **presentar la solicitud del trámite**, pero, invariablemente si resulta adjudicado deberá presentar dicha Constancia. (original para cotejo y copia fotostática simple), emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y/o por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- aa) **Si el domicilio del licitante se encuentra dentro de la Ciudad de México y en el escrito haya manifestado que ninguna de las contribuciones le son aplicables presentar documentación fehaciente que así lo acredite: adjuntando copia fotostática simple de los documentos comprobatorios (contrato de arrendamiento de inmuebles o arrendamiento financiero, contrato de comodato, etc.).**



bb) Si el domicilio del licitante se encuentra fuera de la Ciudad de México, presentará el escrito del Formato 10 con la leyenda "No Aplica".

cc) Curriculum Vitae del licitante, el cual deberá dirigirse al Director de Administración y Finanzas, indicando la descripción de sus actividades así como la relación de sus principales clientes y suscrito por la persona que tenga poderes de representación de la empresa.

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este punto las adecuaciones correspondientes.

### 8.2.2. Propuesta Técnica.

La Propuesta Técnica no deberá observar precios y deberá cumplir, con lo solicitado en estas bases y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas solicitadas, debiendo contener los siguientes requisitos:

- a) **Descripción de los bienes**, indicando especificaciones, unidades de medida, cantidad, grado de integración nacional, marca y país de origen. **Formato 11.**
- b) **Manifestación de compromiso para la entrega e instalación de los bienes**, en el que se comprometa que entregará e instalará los bienes Libre a Bordo Destino (LAB Destino), nuevos y libres de cualquier defecto en las instalaciones que ocupa la Planta Productora de Mezclas Asfálticas a partir del día hábil siguiente a la emisión de fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, considerando días hábiles e inhábiles durante las 24 horas del día, asimismo, a la entrega de los bienes proporcionará **los respectivos manuales de operación en idioma español y demás accesorios para el levantamiento del inventario. Formato 12.**
- c) **Manifestación de aceptación del ANEXO UNO**, en la que diga que acepta y cumple con lo especificado en dicho ANEXO y en su caso de las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaración a las Bases en cuanto a la descripción, características y especificaciones técnicas de los bienes. **Formato 13.**
- d) **Manifestación de garantía de calidad y/o vicios ocultos**, indicando que los bienes o servicios que se deriven serán de primera calidad acorde con lo solicitado por el "Área Requirente" y que además se garantice contra defectos y/o vicios ocultos desde el inicio del contrato y de conformidad a la **garantía de los bienes que por su naturaleza otorgue el fabricante, asimismo, se obliga en su caso, a inspeccionar el rendimiento de los equipos dentro del periodo establecido como garantía. Formato 14.**
- e) **Manifestación de capacidad del licitante para obligarse a entregar e instalar los bienes en tiempo y forma**, en el cual indique que cuenta con la infraestructura, capacidad legal, administrativa, técnica y económica suficiente para obligarse a entregar e instalar los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional. **Formato 15.**
- f) **Manifiesto de responsabilidad laboral y del personal asignado** en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la



entrega e instalación de los bienes y/o servicios que de estos deriven, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la "Planta" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores; además de que el personal que asigne contará con el equipo de seguridad adecuado para el desarrollo de sus actividades y que quedará obligado a responder por cualquier responsabilidad a través de la garantía de cumplimiento del contrato desde el inicio del mismo y hasta su conclusión y en su caso hasta la conclusión del (de los) convenio(s) modificatorio(s) que al efecto se celebre(n), así como cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y el Código Civil para el Distrito Federal. **Formato 16.**

- g) **Manifestación de fletes y maniobras**, en el cual indique que el licitante en caso de resultar adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte para el traslado de los bienes, de su personal, de las maniobras y de los insumos para poder llevar a cabo la entrega e instalación, sin costo adicional para la "Planta". **Formato 17.**
- h) **Manifestación** en el cual indique que en caso de resultar adjudicado que la "Planta" no se hará responsable por los daños ocasionados a terceros; asimismo será su responsabilidad la falta de equipos de emergencia y seguridad para sus operadores. **Formato 18.**
- i) **Manifestación de sustitución de los bienes por defectos**, indicando que se compromete a sustituir aquel bien que presente algún defecto o bien no cumpla con lo solicitado por el "Área Requiriente", obligándose a reponerlo con la descripción, características y especificaciones solicitadas. **Formato 19.**
- j) **Manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste el porcentaje del **Grado de Integración o Contenido Nacional de los bienes ofertados**. **Formato 20.**
- k) **Manifestación de aceptación de visitas del personal de la "Planta"**, en el cual el licitante en caso de resultar adjudicado permitirá la realización de visitas de comprobación que estime pertinentes a las instalaciones con las que cuenta, durante la vigencia del contrato o en su caso hasta la conclusión de los convenios modificatorios, a efecto de constatar la calidad de los bienes, cumplimiento en su entrega e instalación y demás consideraciones pertinentes y que en caso de no permitirlo o bien se detecten irregularidades, el contrato será susceptible de rescisión. **Formato 21.**
- l) **Manifestación sobre infracción de patentes, marcas y derechos de autor**, donde se indique que el licitante asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento y que en caso de resultar adjudicado las que resulten de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este procedimiento o de la contratación que se derive del mismo. **Formato 22.**
- m) **Manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que diga el licitante que en caso de resultar adjudicado **se obligará a capacitar al personal de la "Planta" que emplee los bienes**, en materia de diseño, operación, mantenimiento, tecnologías de la información y comunicación entre otras. **Formato 23.**



- n) **Anexar fichas técnicas, fotografías, trípticos y demás información que muestren dichas características y especificaciones, así como el procedimiento para su adecuada instalación, a efecto de conocer a detalle las características y especificaciones técnicas de estos bienes.**

### 8.2.3. Propuesta Económica y garantía de formalidad de la propuesta.

La Propuesta Económica deberá contener los siguientes requisitos:

- a) **Cotización de los bienes**, el cual deberá incluir la descripción completa de los mismos, indicando especificaciones, unidades, cantidades, marcas, precio unitario, importes de la partida: subtotal, I.V.A. y total y Grado de Contenido o Integración Nacional, además contendrá el plazo para la entrega e instalación de los bienes así como el periodo de garantía de los mismos. **Formato 24.**
- b) **Manifestación de Condiciones de Precio**, en la que el licitante diga que presenta condiciones de precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato y en su caso de los convenios modificatorios que se celebren. **Formato 25.**
- c) **Manifestación de Aceptación de Condiciones de Pago**, indicando que acepta los tiempos y plazos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo establecido en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de los recursos de la Ciudad de México y lo que corresponda a lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México (vigente) **Formato 26.**
- d) **Manifestación de Condiciones de Venta**, en la que se ofrezcan las condiciones de venta solicitadas en estas bases, desglosando el plazo de entrega e instalación de los bienes, el lugar y el periodo de garantía de los mismos. **Formato 27.**
- e) **Presentación de la Garantía de Formalidad de la Propuesta**, en cualquiera de las formas señaladas en estas bases, deberá incluirse en el sobre único en **original y copia**. no se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones. En el caso de que el licitante presente Póliza de Fianza deberá ajustarse al **ANEXO UNO** de las presentes Bases.

### 8.3. Actas derivadas de los eventos así como su notificación.

Las actas correspondientes al Acto de Aclaración a las Bases, al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y al Acto de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo, se entregarán de cada una de ellas, copia simple si así lo desean los licitantes y servidores públicos presentes los días en que se realicen las juntas, o bien podrán digitalizarse y enviarse a las direcciones de correo electrónico que al efecto proporcionen a la "Convocante" acusando de recibido.



## 9 Consideraciones adicionales a las bases.

### 9.1. Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la "Convocante", que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia podrán interponer el Recurso de Inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la "Planta".

El Recurso de Inconformidad se presentará ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del Acto o Resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

En contra de los actos y resoluciones de la "Convocante", ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento con sus respectivas reformas y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad" en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en: [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx)

### 9.2. Nulidades.

Aquellos actos que se realicen entre la "Convocante" y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por La Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

### 9.3. Interpretación de controversias e Intervención de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

La Secretaría de la Contraloría General, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Administración y Finanzas todas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6º de la Ley.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 9.4. Declaración de no conflicto de intereses.

De acuerdo a los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" y con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento serán: el C. Reyes Martínez Cordero,



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional núm. LPN/PPMA/009/2024: "Adquisición de tanques de almacenamiento con capacidad para 100,000 litros de cemento asfáltico PG-64-22 y/o asfaltos modificados y calentador de aceite térmico para la planta productora de mezclas asfálticas No. 8, incluye suministro e instalación bajo la modalidad de llave en mano"

Director General; el Mtro. Alfredo Reyna Ángel, Director de Administración y Finanzas; el C. Carlos Enrique Hansen Vergara, Subdirector de Operación y Producción; el Ing. Addiel Uriel Cano Rojas, Jefe de Unidad Departamental de Producción de Mezclas Asfálticas y la Mtra. Rebeca Guadalupe Ovando Barranco, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, todos adscritos al Órgano Desconcentrado Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

#### 9.5. No negociación de condiciones establecidas en las bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases así como en las propuestas de los licitantes podrá ser negociada.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes bases, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

#### 9.6. De la presentación de los formatos y anexos del procedimiento.

Los formatos que se incluyen en estas bases deben considerarse solo como una guía en el procedimiento, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

#### 10 Firma de Autorización de bases.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2024

Mtro. Alfredo Reyna Ángel

Director de Administración y Finanzas en la  
Planta Productora de Mezclas Asfálticas